

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 09 nueve del mes de agosto del año 2017 dos mil diecisiete.

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan respectivamente los artículos 1, 53, 85, 88, 72, 74 Bis, 75 Bis, 91, 102, 108 Bis, 111 Bis, 112 Ter, 114 Bis, 114 Ter, 133, 147 Bis al 147 Bis 9, el título de la Sección V del Capítulo II, Título V y 237 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 30 de junio del año 2017; y:

CONSIDERANDO

I.- Mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan respectivamente los artículos 1, 53, 85, 88, 72, 74 Bis, 75 Bis, 91, 102, 108 Bis, 111 Bis, 112 Ter, 114 Bis, 114 Ter, 133, 147 Bis al 147 Bis 9, el título de la Sección V del Capítulo II, Título V y 237 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 30 de junio del año 2017 el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, entró fase de liquidación.

II.- Como parte de los actos necesarios para llevar a cabo la liquidación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es necesario que el suscrito nombre un Liquidador, el cual tendrá las facultades establecidas de en artículo octavo transitorio del Decreto mencionado, mismas que deberá llevar a cabo en lo que resta del año 2017, acorde con lo establecido con el artículo cuarto transitorio del mismo Decreto invocado.

III.- Que la facultad de nombrar de los servidores públicos que conforman la administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que no deban ser designados por el Ayuntamiento, recae en el suscrito Presidente Municipal, como es el caso del Liquidador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, fracción IV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 59 fracción XVI del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; fundamentos y motivos por los cuales se emite el siguientes:

ACUERDO

I.- El suscrito, Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, con el carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, resulto competente para nombrar al Liquidador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,

Jalisco.

II.- Analizado lo anterior, se nombra al Ingeniero **JORGE HUGO VÁZQUEZ VALLS**, como **Liquidador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco** a partir del día 10 de agosto del año 2017 y hasta el 31 de diciembre del año 2017; sin perjuicio del cargo que tiene como Director de Gestión y Vinculación, adscrito a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, quien percibirá el sueldo y las prestaciones de ley tan solo por el cargo de Director de Gestión y Vinculación; en los términos de lo dispuesto en la Plantilla del Personal que forma parte del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017, modificado mediante el punto de acuerdo 109/2017, tomado en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de junio del año en curso.

IV.- Notifíquese por oficio a la Tesorería Municipal, al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, al Director General de Agua Potable y Saneamiento, a la Directora de Recursos Humanos y al Ingeniero Jorge Hugo Vázquez Valls para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

Así lo acordó y firma Licenciado Alberto Uribe Camacho, Presidente Municipal de este Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, conjuntamente con el Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 84 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, JAL.
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco.




LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA
Secretario General del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco.



SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"